

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2023/PES_01/025001).

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El nuevo gobierno de la Diputación Provincial de Granada ha fijado como prioridad su apuesta por combatir el fenómeno de pérdida de población en los municipios de la provincia a través de una línea estratégica en la que ya se trabaja desde el área de Reto Demográfico. Una nueva delegación que es el firme compromiso de la institución provincial para desarrollar a cabo las diferentes políticas transversales que ayuden a fijar al ciudadano en el territorio y, muy especialmente a los jóvenes.

Llenar Granada de vida es el principal reto del nuevo gobierno y para ello se apuesta de manera decidida por la aplicación de una nueva estrategia generadora de riqueza para los diferentes municipios que están sufriendo el fenómeno de la despoblación. De ella, cabe destacar la puesta a disposición a estos consistorios de una línea económica adicional que les permitirá aumentar la inversión en proyectos que redunden en el beneficio de sus vecinos, la generación de nuevos atractivos, así como en la mejora en la prestación de los diferentes servicios públicos. En definitiva, posibilitar la generación de nuevas oportunidades dentro de un marco que tenga como principal meta retener y atraer a la población.

Para ello, es vital que los pueblos cuenten con buenas comunicaciones en su sentido más amplio. No solo buenas comunicaciones viarias sino también digitales, así como la necesidad de contar con buenas conexiones de transporte público que les permita a estos municipios ser competitivos. Hay que corregir la "sequía digital" para corregir el déficit que acusan muchos municipios y que es una de las causas que generan de manera negativa que muchos ciudadanos decidan abandonar los municipios donde nacieron y crecieron. A ello, se suma la necesidad de aumentar las inversiones para promover, atraer y fijar a la población. Desde la promoción de los diferentes eventos singulares de las localidades, a la generación de nuevos espacios de encuentro que atraiga pobladores; sin olvidar la necesidad de ayudar a que los ciudadanos que permanecen en sus territorios cuenten con el reforzamiento de los servicios que reciben como aliciente para continuar en ellos.

Vecinos y vecinas de los diferentes municipios de la provincia que cuentan con el respaldo y la colaboración de la Diputación de Granada que es ya motora del desarrollo económico de la provincia y que tiende la mano a las corporaciones locales para generar nuevas

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	1/16



sinergias que ayuden a dar vida a los municipios invirtiendo y potenciando los diferentes atractivos y recursos con los que cuentan todos y cada uno de los municipios de la provincia porque juntos, desde la lealtad y el firme compromiso que nos une, podemos llenar de vida Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18/07/2022, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno Local se dicte **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la **CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico de Municipios y Entidades Locales autónomas de la Provincia de Granada.**

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.46200 por una cuantía inicial de 3.000.000,00 €.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

CUARTO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 de Junio de 2025

Plazo de justificación: Hasta 31 de Octubre de 2025

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Exposición de motivos

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	2/16



El nuevo gobierno de la Diputación Provincial de Granada ha fijado como prioridad su apuesta por combatir el fenómeno de pérdida de población en los municipios de la provincia a través de una línea estratégica en la que ya se trabaja desde el área de Reto Demográfico. Una nueva delegación que es el firme compromiso de la institución provincial para desarrollar a cabo las diferentes políticas transversales que ayuden a fijar al ciudadano en el territorio y, muy especialmente a los jóvenes.

Llenar Granada de vida es el principal reto del nuevo gobierno y para ello se apuesta de manera decidida por la aplicación de una nueva estrategia generadora de riqueza para los diferentes municipios que están sufriendo el fenómeno de la despoblación. De ella, cabe destacar la puesta a disposición a estos consistorios de una línea económica adicional que les permitirá aumentar la inversión en proyectos que redunden en el beneficio de sus vecinos, la generación de nuevos atractivos, así como en la mejora en la prestación de los diferentes servicios públicos. En definitiva, posibilitar la generación de nuevas oportunidades dentro de un marco que tenga como principal meta retener y atraer a la población.

Para ello, es vital que los pueblos cuenten con buenas comunicaciones en su sentido más amplio. No solo buenas comunicaciones viarias sino también digitales, así como la necesidad de contar con buenas conexiones de transporte público que les permita a estos municipios ser competitivos. Hay que corregir la "sequía digital" para corregir el déficit que acusan muchos municipios y que es una de las causas que generan de manera negativa que muchos ciudadanos decidan abandonar los municipios donde nacieron y crecieron. A ello, se suma la necesidad de aumentar las inversiones para promover, atraer y fijar a la población. Desde la promoción de los diferentes eventos singulares de las localidades, a la generación de nuevos espacios de encuentro que atraiga pobladores; sin olvidar la necesidad de ayudar a que los ciudadanos que permanecen en sus territorios cuenten con el reforzamiento de los servicios que reciben como aliciente para continuar en ellos.

Vecinos y vecinas de los diferentes municipios de la provincia que cuentan con el respaldo y la colaboración de la Diputación de Granada que es ya motora del desarrollo económico de la provincia y que tiende la mano a las corporaciones locales para generar nuevas sinergias que ayuden a dar vida a los municipios invirtiendo y potenciando los diferentes atractivos y recursos con los que cuentan todos y cada uno de los municipios de la provincia porque juntos, desde la lealtad y el firme compromiso que nos une, podemos llenar de vida Granada.

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

1.2. Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Artículo 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	3/16



2.1. Los municipios y las ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Población inferior a 5.000 habitantes.

La población tenida en cuenta para Municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

- Presentar un saldo demográfico negativo en la última década. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial, conforme al padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2022, sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha (1 de enero de 2012).

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo IV de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

2.3. En todo caso la entidad local, deberá ejecutar el gasto correspondiente al proyecto aprobado y cuando se trata de contratos administrativos, adjudicarlos de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público.

2.4. Dada la especial naturaleza de la subvención y de conformidad con el art. 13,2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones no tendrán que acreditar las entidades beneficiarias hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en el Cuadro nº 1 de distribución de fondos.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá acompañar a la solicitud presentada la siguiente documentación:

(**Anexo 1**) Memoria de solicitud de la subvención. Se presentará una sola memoria que podrá incluir una o varias actuaciones conforme a los distintos tipos de actuaciones descritas en el artículo 5 de esta convocatoria.

3.2. En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por la presidencia de la ELA.

3.3. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Reto Demográfico, dentro del catálogo de Servicios, Ayudas y Subvenciones.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección: <https://www.dipgra.es/contenidos/subvenciones-reto-demografico/>

La justificación deberá presentarse en un expediente distinto creado para efectuar la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4. Grupo de valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	4/16



orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables las actuaciones impulsadas por las entidades locales destinados a afrontar el reto demográfico y la despoblación del medio rural

Podrán comprender la puesta en marcha de forma efectiva de un servicio o actividad nueva o la mejora/refuerzo de una ya existentes referentes a las siguientes líneas de actuación:

1.- TRANSPORTE

Refuerzo del transporte público existente en el municipio para cubrir las necesidades de desplazamiento en las horas que no son cubiertas por las líneas regulares; bien mediante la ampliación de horarios y destinos preestablecidos, o mediante la implantación del transporte a demanda sin horarios ni itinerarios, permitiendo así al ciudadano una oferta de servicios completa y flexible.

Se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación intermunicipales o comarcales en la prestación del servicio.

2.- PROMOCIÓN DE LA SALUD

Incentivar servicios públicos sanitarios en las zonas rurales, tales como servicios de podología, fisioterapia o psicología, entre otros, favoreciendo la asistencia, los cuidados y las prestaciones sanitarias dentro del propio entorno territorial, acercando al ciudadano una atención integral centrada en la persona.

3.- CONECTIVIDAD

Implementación de medidas que permitan un acceso óptimo a todos los usuarios de la televisión digital terrestre, así como la amplificación de la señal móvil.

4.- ATRACCIÓN DE NUEVOS POBLADORES

Creación de herramientas web municipales o modificación de las existentes, para incorporar la oferta de vivienda en el municipio, tanto para la compraventa como alquiler, creando así censos de viviendas rurales en disponibilidad.

Contratación de empresas especializadas en atraer a nuevos pobladores los municipios contribuyendo así a la repoblación sostenible del territorio.

5.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Promoción de eventos culturales que tengan carácter singular dentro del municipio y que constituyan un atractivo o revulsivo para la fijación de la población al territorio de carácter fijo o estacional.

Financiable en un máximo del 20% de la cuantía total. Se excluyen gastos de comida y transporte.

6.- CONCILIACIÓN Y EDUCACIÓN

Clases de idiomas, actividades musicales, artísticas u otras de similar naturaleza.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	5/16



1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, con carácter general, estén relacionados y sean adecuados para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda. Los gastos han de ser conformes con la normativa aplicable y deberán estar sujetos a precios de mercado, quedando excluidos los gastos de inversión.

2. Los gastos financiados han de haberse contraído dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

Los gastos deberán encajar con los objetivos que se persiguen a través de las actividades subvencionadas de acuerdo con la materia que se trate, **quedando excluidos todos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos y, con carácter general, los siguientes:**

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Facturas de bares, restaurantes, catering o similar, así como comidas de grupo o gastos de comidas y bebidas.
- Actuaciones consistentes en viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visitas culturales o al cine), o día de convivencia de grupos.

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención. -

6.1. En el Cuadro nº 1 de esta convocatoria se incluye la distribución de los fondos de esta convocatoria entre los municipios y las ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 3.000.000 euros.

El importe de la subvención a cada ente local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Cuadro nº 1 de distribución, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo el municipio el responsable de aportar la diferencia. No obstante, respecto de la justificación de los fondos, solo se exigirá la correspondiente a la cantidad predeterminada en el Cuadro nº 1 de esta convocatoria siempre que tenga entidad independiente que lo haga separable funcionalmente del resto del proyecto.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

6.2. Para la determinación de las subvenciones, se establece un tramo fijo para todos los solicitantes y otro tramo variable.

- A. Tramo fijo de subvención: Se garantiza una subvención mínima a cada municipio o ELA de 15.000 € con carácter general, independientemente de la pérdida de población sufrida, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2. El resto del crédito sobrante se adjudicará conforme al criterio de pérdida de población

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	6/16



que seguidamente se describe.

El presupuesto total reservado para el tramo fijo de la subvención es de 1.650.000 €, resultante de asignar 15.000 € a cada municipio o ELA que perdió población en la última década.

- B. Tramo variable de subvención: Se empleará como único criterio de reparto la pérdida de población sufrida por el municipio o ELA en los últimos diez años, calculada ésta con base al padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2022, por diferencia con el padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2012. Pérdida porcentual de población en los últimos diez años:

Porcentaje de pérdida de Población 2022-2012:	Puntos obtenidos:
Hasta el - 5%	5 Puntos
Hasta el -10%	10 Puntos
Hasta el -15%	15 Puntos
Hasta el -20%	20 Puntos
Hasta el -25%	25 Puntos
Hasta el -30% o más	30 Puntos
Pérdida de población mayor del 30%	35 Puntos

Para la determinación del importe del tramo variable de la subvención, se multiplicará el número de puntos obtenidos por cada municipio o ELA por el importe resultante de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Crédito disponible para tramo variable}}{\text{Número total de puntos obtenidos por todos los municipios o las ELA}} = x \text{ euros/punto}$$

El crédito disponible para el tramo variable es de 1.350.000 €, resultante de restar a los 3.000.000 de euros del presupuesto total, la cantidad reservada para el tramo fijo.

6.3. Todos aquellos municipios que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibirla, por el importe determinado en el Cuadro nº 1 para financiar las actuaciones solicitadas.

6.4. Las resoluciones de concesión se adoptarán por el Ilmo. Sr. Presidente, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, a propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación.

6.5. En el caso de que, una vez superados los requisitos de elegibilidad de la totalidad de las entidades presentadas, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

6.6. El ente local adjudicatario podrá solicitar al órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	7/16



concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

No requerirá modificación de la resolución de concesión la variación de las cuantías entre los conceptos presupuestarios recogidos en la solicitud ni en la memoria que acompaña la misma al tener carácter estimativo, incluido el supuesto en el que, tras adjudicar los contratos, como consecuencia de bajas en la adjudicación, se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, pudiéndose añadir o ampliar la actuación hasta cubrir el coste total de la subvención concedida.

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en la convocatoria, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución.

6.7 De conformidad con el art. 24,4 de la LGS se prescinde del trámite de audiencia puesto no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Artículo 7. Régimen de pagos.

El régimen de pagos será el siguiente: el 100% tras la concesión de la subvención que corresponda a cada municipio o ELA en aplicación de esta convocatoria.

Artículo 8. Justificación.

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

a) **(Anexo 2) Memoria de justificación de la subvención**

Conforme al modelo incluido se describirá el proyecto ejecutado, indicando el desglose presupuestario realmente ejecutado de cada una de las partidas, conforme al modelo contenido en esta convocatoria.

b) **(Anexo 3) Cuenta justificativa**

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La fecha de las facturas o nóminas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se incluya en el certificado del secretario o el interventor de que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el periodo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por el alcalde o presidente de la entidad, así como por el secretario-interventor o interventor, según proceda.

Deberá quedar a disposición de la Diputación en su caso, el expediente que acredite la selección del personal o de los contratistas conforme a la LCSP, así como las nóminas y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	8/16



8.2. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en el mismo expediente electrónico en el que se presentó la solicitud.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.3. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de esta convocatoria y en las condiciones contenidas en el artículo 42.D de las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión y el **30 de junio de 2025**.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el **31 de octubre de 2025**, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 11. Publicidad.

Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.

Artículo 12. Reintegros por incumplimiento del objeto de la actuación o de las condiciones de la convocatoria.

12.1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	9/16



e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

12.2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
- c) En caso ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.

Artículo 13. Régimen jurídico.

13.1. Toda la documentación que se aporte en la tramitación de este expediente deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en esta convocatoria.

Dicha documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Deberá quedar acreditada su autenticidad, aportando al expediente electrónico los documentos escaneados y diligenciados como idénticos al original mediante firma electrónica del secretario del ayuntamiento.

13.2 La presente subvención se registrará por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación provincial de Granada de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	10/16



CUADRO Nº 1

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Municipio	Población 2012	Población 2022	Variac. Poblac 2012-2022	Puntos variac Poblac	Tramo fijo	Plus Variac. Población	Total subvención
Agrón	342	247	-27,78%	30	15.000	25.879	40.879
Alamedilla	673	567	-15,75%	20	15.000	17.252	32.252
Albondón	889	724	-18,56%	20	15.000	17.252	32.252
Albuñán	430	407	-5,35%	10	15.000	8.626	23.626
Albuñuelas	920	787	-14,46%	15	15.000	12.939	27.939
Aldeire	670	603	-10,00%	10	15.000	8.626	23.626
Algarinejo	3.029	2.436	-19,58%	20	15.000	17.252	32.252
Alhama de Granada*	4.975	4.414	-11,28%	15	15.000	12.939	27.939
Alicún de Ortega	500	458	-8,40%	10	15.000	8.626	23.626
Almegíjar	413	328	-20,58%	25	15.000	21.565	36.565
Alpujarra de la Sierra	1.132	922	-18,55%	20	15.000	17.252	32.252
Alquife	712	586	-17,70%	20	15.000	17.252	32.252
Arenas del Rey	755	623	-17,48%	20	15.000	17.252	32.252
Bácor-Olivar	432	348	-19,44%	20	15.000	17.252	32.252
Beas de Granada	1.031	986	-4,36%	5	15.000	4.313	19.313
Beas de Guadix	380	319	-16,05%	20	15.000	17.252	32.252
Benalúa	3.351	3.260	-2,72%	5	15.000	4.313	19.313
Benalúa de las Villas	1.375	1.058	-23,05%	25	15.000	21.565	36.565
Benamaurel	2.447	2.275	-7,03%	10	15.000	8.626	23.626
Bérchules	835	694	-16,89%	20	15.000	17.252	32.252
Bubión	335	323	-3,58%	5	15.000	4.313	19.313
Cacín *	312	288	-7,69%	10	15.000	8.626	23.626
Cádir	1.632	1.542	-5,51%	10	15.000	8.626	23.626
Calahorra, La	765	664	-13,20%	15	15.000	12.939	27.939
Campotéjar	1.362	1.231	-9,62%	10	15.000	8.626	23.626
Caniles	4.755	4.018	-15,50%	20	15.000	17.252	32.252
Cáñar	468	400	-14,53%	15	15.000	12.939	27.939
Cástaras	274	233	-14,96%	15	15.000	12.939	27.939
Castilléjar	1.564	1.312	-16,11%	20	15.000	17.252	32.252
Castri	2.378	2.019	-15,10%	20	15.000	17.252	32.252
Chimeneas	1.456	1.254	-13,87%	15	15.000	12.939	27.939
Cogollos de Guadix	718	636	-11,42%	15	15.000	12.939	27.939
Colomera	1.468	1.291	-12,06%	15	15.000	12.939	27.939
Cortes de Baza	2.219	1.824	-17,80%	20	15.000	17.252	32.252

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	11/16



Cortes y Graena	1.036	994	-4,05%	5	15.000	4.313	19.313
Cuevas del Campo	2.014	1.767	-12,26%	15	15.000	12.939	27.939
Cúllar	4.630	4.017	-13,24%	15	15.000	12.939	27.939
Dehesas de Guadix	486	404	-16,87%	20	15.000	17.252	32.252
Dehesas Viejas	788	666	-15,48%	20	15.000	17.252	32.252
Diezma	775	763	-1,55%	5	15.000	4.313	19.313
Dólar	623	614	-1,44%	5	15.000	4.313	19.313
Domingo Pérez de Granada	921	849	-7,82%	10	15.000	8.626	23.626
El Turro	278	259	-6,83%	10	15.000	8.626	23.626
Ferreira	346	305	-11,85%	15	15.000	12.939	27.939
Fonelas	1.085	981	-9,59%	10	15.000	8.626	23.626
Fomes	636	519	-18,40%	20	15.000	17.252	32.252
Freila	1.060	906	-14,53%	15	15.000	12.939	27.939
Galera	1.243	1.116	-10,22%	15	15.000	12.939	27.939
Gobernador	322	210	-34,78%	35	15.000	30.192	45.192
Gor	877	735	-16,19%	20	15.000	17.252	32.252
Gorafe	461	377	-18,22%	20	15.000	17.252	32.252
Guadahortuna	1.963	1.836	-6,47%	10	15.000	8.626	23.626
Guájares, Los	1.170	1.100	-5,98%	10	15.000	8.626	23.626
Gúejar Sierra	3.007	2.880	-4,22%	5	15.000	4.313	19.313
Huéneja	1.228	1.207	-1,71%	5	15.000	4.313	19.313
Ítrabo	1.070	937	-12,43%	15	15.000	12.939	27.939
Játar	647	579	-10,51%	15	15.000	12.939	27.939
Jayena	1.151	1.008	-12,42%	15	15.000	12.939	27.939
Jérez del Marquesado	1.061	956	-9,90%	10	15.000	8.626	23.626
Juñeres	163	134	-17,79%	20	15.000	17.252	32.252
Lanjarón	3.826	3.615	-5,51%	10	15.000	8.626	23.626
Lanteira	570	566	-0,70%	5	15.000	4.313	19.313
Lecrín	2.299	2.225	-3,22%	5	15.000	4.313	19.313
Lobras	159	135	-15,09%	20	15.000	17.252	32.252
Lugros	340	304	-10,59%	15	15.000	12.939	27.939
Lújar	519	483	-6,94%	10	15.000	8.626	23.626
Mairena	267	222	-16,85%	20	15.000	17.252	32.252
Malahá, La	1.837	1.810	-1,47%	5	15.000	4.313	19.313
Marchal	446	414	-7,17%	10	15.000	8.626	23.626
Moclín	4.204	3.607	-14,20%	15	15.000	12.939	27.939
Molvizar	3.215	2.731	-15,05%	20	15.000	17.252	32.252
Montejicar	2.375	2.058	-13,35%	15	15.000	12.939	27.939
Montillana	1.386	1.083	-21,86%	25	15.000	21.565	36.565
Moraleda de Zafayona	3.266	3.123	-4,38%	5	15.000	4.313	19.313
Morelábor	742	582	-21,56%	25	15.000	21.565	36.565
Murtas	621	463	-25,44%	30	15.000	25.879	40.879
Nevada *	633	617	-2,53%	5	15.000	4.313	19.313
Orce	1.301	1.148	-11,76%	15	15.000	12.939	27.939
Otívar	1.203	1.004	-16,54%	20	15.000	17.252	32.252

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	12/16



Pampaneira	344	319	-7,27%	10	15.000	8.626	23.626
Pedro Martínez	1.272	1.120	-11,95%	15	15.000	12.939	27.939
Peza, La	1.293	1.149	-11,14%	15	15.000	12.939	27.939
Picena	258	247	-4,26%	5	15.000	4.313	19.313
Pinar, El	1.034	896	-13,35%	15	15.000	12.939	27.939
Piñar	1.283	1.106	-13,80%	15	15.000	12.939	27.939
Polopos	1.966	1.630	-17,09%	20	15.000	17.252	32.252
Puebla de Don Fadrique	2.393	2.197	-8,19%	10	15.000	8.626	23.626
Purullena	2.403	2.329	-3,08%	5	15.000	4.313	19.313
Quéntar	1.009	972	-3,67%	5	15.000	4.313	19.313
Rubite	500	403	-19,40%	20	15.000	17.252	32.252
Salar	2.758	2.612	-5,29%	10	15.000	8.626	23.626
Santa Cruz del Comercio	584	539	-7,71%	10	15.000	8.626	23.626
Soportújar	298	265	-11,07%	15	15.000	12.939	27.939
Sorvilán	577	535	-7,28%	10	15.000	8.626	23.626
Taha, La	778	727	-6,56%	10	15.000	8.626	23.626
Torre-Cardela	920	709	-22,93%	25	15.000	21.565	36.565
Torvizcón	736	650	-11,68%	15	15.000	12.939	27.939
Trevélez	795	712	-10,44%	15	15.000	12.939	27.939
Turón	289	235	-18,69%	20	15.000	17.252	32.252
Ugíjar	2.643	2.555	-3,33%	5	15.000	4.313	19.313
Valderrubio	2.133	2.045	-4,13%	5	15.000	4.313	19.313
Valle del Zalabí	2.260	2.087	-7,65%	10	15.000	8.626	23.626
Valle, El	1.142	917	-19,70%	20	15.000	17.252	32.252
Válor	693	678	-2,16%	5	15.000	4.313	19.313
Ventas de Huelma	704	641	-8,95%	10	15.000	8.626	23.626
Villamena	1.028	954	-7,20%	10	15.000	8.626	23.626
Villanueva de las Torres	700	536	-23,43%	25	15.000	21.565	36.565
Villanueva Mesía	2.108	2.031	-3,65%	5	15.000	4.313	19.313
Zagra	937	931	-0,64%	5	15.000	4.313	19.313
Zújar	2.989	2.501	-16,33%	20	15.000	17.252	32.252
TOTAL				1.565	1.650.000	1.350.000	3.000.000

(*) La población para Municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	13/16



ANEXO 1

Memoria de solicitud de la subvención

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELÉFONO	EMAIL
CALENDARIO DEL PROYECTO			
FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	DURACIÓN:
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE			

2	LÍNEA/AS DE ACTUACIÓN PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DESTINO, OBJETIVOS, ...)

4	FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
	Entidad, Institución, particular...		
1			
2			
3			
TOTAL:		Euros	

En _____, a la fecha de la firma electrónica
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
Fdo.: _____

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	14/16



ANEXO 2
MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

1. Denominación y descripción del proyecto llevado a cabo
(Explique detalladamente cada actuación realizada con cargo a la subvención, así como el importe destinado a cada una de ellas) Nota: Incluir fotografías y prueba del cumplimiento de requisito de publicidad descrito en el artículo
2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones
Desglose por capítulos de las actuaciones Al final de la suma ha de aparecer la totalidad del gasto

ALCALDE-SA/PRESIDENTE

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	15/16



ANEXO 3
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES: ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-Interventor/a de la Entidad Local _____

CERTIFICO: Que el proyecto denominado _____ dentro de la Subvención concedida conforme a la Convocatoria de Diputación de Granada relativa a Reto Demográfico por un importe de _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia/Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, se ha ejecutado por un IMPORTE de _____, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Subvención concedida por la Diputación de Granada

Subvención concedida por otras Entidades Públicas

Financiación aportada por la entidad beneficiaria

Otros Ingresos:

TOTAL INGRESOS

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento Fecha. Acreedor / CIF TERCERO. Descripción Gasto. Fecha pago. Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD

En su caso, importe de los remanentes no aplicados

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Vº Bº Alcalde/sa del Ayuntamiento de

Secretario/a Interventor/a"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Fecha	22/11/2023 12:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WULC5LLR5RXJ72PYSIXTS6E	Página	16/16

